



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Campo, de lo que se sigue perteneciente a la Ciudad, sobre lo que podrá con este año resolver lo conveniente. Y habiendolos oídos, acordó, que el Cavallero Procurador genl. haya instancia al Sr. D. Juan Antonio Navarro su Abogado, para q. despache el Sr. Autor con la mayor brevedad.

Mem. del Sr. Juan Maresca

Uose Memorial des. Juan Maresca, Escriuano del M. ofi. y Thesoro de la escriv. de Ayuntamiento, en q. ha sido presente el tiempo que le sirve con el computar meritos, y antigüedad que es notorio y expresión de la asistencia, y conducta con que usado sus encargas a satisfacción, y aprobación de todos, confesando de veras q. el honor de haberle dado para ayuda a su examen tres años de su ducado, aung. q. los otros memoriales son está actualmente desquitando con los demás q. en este arripito expone; Y q. respecto a haver acordado en Cavildo de once del corriente, se tenga presente a Joseph Beruano Escriu. q. tambien es del M. para todas las dependencias que se ofrescan en dha. Secretaria, provisionales y extrajurisdiccionales, que no puedan por sí actuarlas por Secretarios mayores de Ayuntamiento, o de Thesoro, previendo a dho. venidos antes que a otro, en observancia de lo resuelto por el Sr. Consejo de Castilla; concluyese suplicando se sirva V. revocar el citado Acuerdo, por lo q. le perjudica a su honor, gozando, como expresa de mas antigüedad que Beruano, con los demás q. dho. Memorial contiene: Y la Ciudad habiendolos oídos, tratado, y contenido, teniendo presente el acuerdo y circunstancias que representa, Acordó, que este pretendiente en todas las dependencias que se ofrescan en dha. Escriu. de Ayuntamiento, que concurren las qualidades del citado acuerdo de once de este mes, en lo q. se refiere a dho. Beruano, alterne con el, con los q. primera convección de q. si le tocase al uno, y no pudiese ir, vaya el otro, con que tenga desquitado su turno; cuya provision se ha de a valer a los dho. Maresca y Veniano, para su observancia.

La Ciudad acuerda teniendo presentes los inconvenientes que se pueden seguirse el q. para las Puercas de la Escriuaria de Ayuntamiento haya vdas tres llaves, que tengan los Secretarios mayores, y de Thesoro de dha. Laguna, mandando se revocan

Por las bastas de la Escriu.